## Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá



Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900 Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021) Ref: 11001400305220210040100

Sería del caso resolver lo pertinente frente a la documental allegada (Pág.60), de no ser porque aquel proviene de un canal digital del cual se desconoce su procedencia, como quiera que el canal digital del cual provino a solicitud no es el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados a nombre de la apoderada actora.

Así las cosas, y vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la interesada en este trámite no subsanó los defectos de que adolece la solicitud en término legal (art. 90 CGP), el Despacho,

## RESUELVE

**PRIMERO.** RECHAZAR la demanda SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA GARANTÍA MOBILIARIA formulada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra PEDRO RICARDO RODRIGUEZ RINCON.

**SEGUNDO.** DEVOLVER la solicitud y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.E

## Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

## Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá



Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900 Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00e260e9ff012d7f913a51b71f3f311967a5143ba17f02d448f69254ef3262a2**Documento generado en 02/07/2021 09:14:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica